y don domingo sanz lozano el alcalde ordi-
narios por su magestad en esta dicha villa, don Pe-
dro Chico de Liguz martin, don Antonio Carreño
don Juan de Lopez Garcia, don Gonzalo martinez
don Josef Torreal de la Laxa, Regidores, don Pedro martin
Regidor don Juan de Bustamante Gonzalez con al-
don Damian Lorenzo Perez y don Jose Bustamante
hidalgos y el [illegible] procurador [illegible] en la Junta
miento de la Sala Capitular como lo an de uso y
costumbre para tratar y conferir lo conbe-
niente a su magestad y bien comun de esta
Republica conferenciaron lo siguiente

V Primeramente [illegible] ha tenido Ayuntamiento [illegible]
despacho mandamiento expedido por el
Señor Gobernador de la villa de [illegible] y su par-
tido en que se compreende de este a pedi-
mento de don Antonio martinez Perez vecino
y Regidor perpetuo de esta villa sobre que estan
dos [illegible] puestos por los capitulares el que cada
un capitular nombre personas para el re-
partimiento y cobranza de las bulas y bon-
dear los nombrados [illegible] que a quien le tocare
cumpliere con su cargo [illegible]
[illegible] que respecto a lo
Resuelto [illegible] por dicho señor Gobernador por no
[illegible] en razon de dicho
[illegible] lo que se le [illegible]
nombramiento [illegible] como [illegible]
[illegible] por dicho don Antonio martinez
dicho señor Gobernador mandando que respecto [illegible]
dicho nombramiento [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] capitular [illegible]